



Concejo Provincial de Puno

ORDENANZA MUNICIPAL N° 424-2014 - CMPP.

Puno, 24 de noviembre del 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

Visto, en sesión ordinaria de concejo municipal, el pedido de exoneración de Dictamen efectuado por parte del Regidor Efraín Anahua Churacutipa, el Informe N° 132-2014-MPP/GDU, la Opinión Legal N° 695-2014-MPP/GAJ, sus actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento con Reg. N° 013254, la Asociación de Moradores de la Urbanización las Flores, de la ciudad de Puno, solicita cambio de uso de suelo de área Turística Recreativa de Tratamiento Especial Tramo III, a Zona Residencial Baja, el predio en la que se encuentra asentada dicha urbanización.

Que, mediante Informe N° 132-2014-MPP/GDU, la Gerencia de Desarrollo Urbano, considera factible el cambio de uso de área de aporte a Zona Residencial R1; el mismo que es respaldado por la Opinión Legal N° 695-2014-MPP/GAJ, que opina se declare procedente la solicitud de Cambio de Uso solicitada.

Que el inciso 8) del artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que es atribución del concejo municipal el aprobar, modificar o derogar las ordenanzas, en este sentido, es procedente que el concejo municipal aprueba la modificación del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Puno.

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de Puno, por mayoría ha aprobado lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE PUNO.

Artículo 1°.-APROBAR la Modificación del Plan Desarrollo Urbano aprobado por la Ordenanza Municipal N° 328-2012-MPP, de Área de aporte a Zona Residencial R1, respecto al predio ubicado en la Urbanización las Flores, de la ciudad de Puno, conforme a los planos presentados por la Urbanización.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano la implementación de la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Abog. Juan Carlos Rodríguez
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Ing. Econ. Javier Humberto Yucra
ALCALDE